



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades



VISTO:

que ha fin de garantizar las inscripciones a las materias de las carreras de grado de la Facultad se ha autorizado a la Sra. Silvia Lonati a cumplir horas extras a su jornada habitual de trabajo, la cual es de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas, para realizar dichas tareas;

Y CONSIDERANDO:

que el Decreto 366/06 que homologa el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Nacionales establece la jornada de trabajo convencional de 35 horas semanales, siete horas diarias continuas corridas, de lunes a viernes;

que dicho Decreto en su Artículo 74° fija que el exceso de la jornada habitual será considerada como hora extra con el recargo del 50% en los días hábiles;

que la Sra. Silvia Lonati ha cumplido un total de 39 horas extras durante el mes de abril del corriente año, en un todo de acuerdo con el Artículo 74° del Decreto 366/06;

que de acuerdo al sueldo que percibe el agente el valor hora extra al 50% es de \$ 217,65 (pesos doscientos diecisiete con 65/100) importe bruto

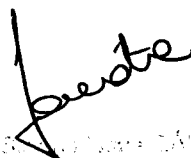
EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1º. DISPONER que por el Área Económico-Financiera se abone a la Sra. Silvia Lonati, legajo 28416, el importe bruto de \$ 8488,35 (pesos ocho mil cuatrocientos ochenta y ocho con 35/100), en concepto de 39 horas extras al 50 % (Código 81) realizadas el mes de abril del corriente año, por tareas relacionadas con la inscripción a carreras de grado de la Facultad

ARTICULO 2º Imputar dicho gasto a Fuente 16 apertura programática 27-00-00-02 subunidad 000.

ARTICULO 3º. Comuníquese y archívese.

CORDOBA, 07 MAY 2014
RESOLUCIÓN Nº: 481
e.s.


SUB-SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES